HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03485) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de "1 vivienda en Lote Propio" en la Localidad de San Justo, Expte N° 15201-0184547-8; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se halla comprendida dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendria a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2952 /17

Art. 1°) Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 1 vivienda a construir en esta localidad, Expte N° 15201-0184547-8, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archivese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE AGOSTO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2952/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 139/17

FECHA: 30/08/17

CPN Hernán Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmes
Secretario de Gobierno, Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE